## RESOLUCIÓN Nº 143 /ME.-EXPEDIENTE Nº 743/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente CURIA PABLO JAIME, en contra de la Resolución Nº MA 1732/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de septiembre de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 20-20178130-3, dominio FWG 797, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$4.158,06 (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 06/100); y

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°:</u> TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

<u>ARTICULO 3º:</u> NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente CURIA PABLO JAIME, en contra de la Resolución Nº MA 1732-12 de fecha 12 de Septiembre de 2012 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:</u> **NOTIFÍQUESE** a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. **D.P.**